

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veintiséis, (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).**

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

CLASE DE PROCESO : VERBAL - RCE
RADICADO : 08-001-40-53-007-2022-00580-00
DEMANDANTE : RICARDO ENRIQUE GAITÁN PACHECHO
DEMANDADO : BANCO AV VILLAS S.A.
PROVIDENCIA : AUTO – 26/10/2022 – ADMITE DEMANDA

Procede el Despacho a admitir la demanda de la referencia por encontrarse acorde con los requisitos exigidos en el artículo 82 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovida por **RICARDO ENRIQUE GAITÁN PACHECO** contra **BANCO AV VILLAS S.A.**, a través de apoderado judicial.
- 2.** Dar el trámite de proceso verbal de menor cuantía.
- 3.** NOTIFICAR a la parte demandada en la forma establecida en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, cumpliendo con las exigencias de dicha norma, o conforme los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, según fuere el caso, córrase traslado y entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de diez veinte, (20) días haga uso de él.
- 4. TENER** a la dra. **YERLIS PEINADO MORELOS** como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

Jueza

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b6b78f432820369278e48b8ee0e98eee517b8e539ed56b1a50c3b01af7a3ca**

Documento generado en 26/10/2022 08:18:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>